

DIARIO DE CORDOBA



APARTADO NÚM. 80

PERIODICO INDEPENDIENTE. DECAÑO DE LA PRENSA CORDOBESA

TELÉFONO NÚM. 1243

Suscripción (Pago adelantado): En Andalucía, 6 ptas. trimestre.—Resto de España, 7'50.—Extranjero, 15.—Número suelto: DIEZ céntimos.

DIARIO

DIARIO DE LA MAÑANA, ULTIMAS NOTICIAS DE LA MADRUGADA

FRANQUEO CONCERTADO

LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES

En la "Gaceta" se ha publicado el texto de la nueva ley de Vagos y maleantes, que es como sigue:

TITULO PRIMERO

Estados peligrosos y medidas de seguridad

CAPITULO PRIMERO

Categorías de estado peligroso

Artículo primero. Quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley las personas de ambos sexos, mayores de dieciocho años, que se anuncian en los artículos segundo y tercero de la misma.

Los menores de edad en quienes concurren las circunstancias previstas en la presente ley serán puestos a disposición del Tribunal tutelar correspondiente, donde se halle constituido, y, en su defecto, a la del juez de primera instancia, que tomará las medidas de guarda, educación y enseñanza previstas en la ley reguladora de dichos Tribunales de menores.

Cuando el menor de dieciocho años sujeto a acción reformadora por aplicación de la ley de Protección de menores llegare a este límite de edad hallándose sometido al correspondiente tratamiento correccional preventivo, continuará bajo dicho régimen tutelar en los términos y modos establecidos por los artículos 18, 19 y concordantes de la referida ley especial.

Si durante este período de readaptación incidiere después de cumplir los dieciocho años en alguno de los casos previstos en la presente ley, se entenderán canceladas la jurisdicción del Tribunal de Menores y las medidas de corrección adoptadas por éste para quedar sometido a las cauciones y procedimientos determinados en las normas que a continuación se expresan.

Artículo segundo. Podrán ser declarados en estado peligroso y sometidos a las medidas de seguridad de la presente ley:

Primero. Los vagos habituales. Segundo. Los rufianes y proxenetas.

Tercero. Los que justifiquen, cuando legítimamente fueren requeridos para ello por las autoridades y sus agentes, la posesión o procedencia del dinero o efectos que se hallaren en su poder o que hubieren entregado a otros para su inversión o custodia. Cuarto. Los mendigos profesionales y los que vivan de la mendicidad ajena o exploten a menores de edad, a enfermos mentales o a lisiados.

Quinto. Los que exploten juegos prohibidos o cooperen con los explotadores a sabiendas de esta actividad ilícita, en cualquier forma. Sexto. Los ebrios y toxicómanos habituales.

Séptimo. Los que para su consumo inmediato suministren vino o bebidas espirituosas a menores de catorce años en lugares y establecimientos públicos o en instituciones de educación e instrucción y los que de cualquier manera promuevan o favorezcan la embriaguez habitual. Octavo. Los que ocultaren su verdadero nombre, disimularen su personalidad o falsearen su domicilio mediante requerimiento legítimo hecho por las autoridades o sus agentes, y los que usaren o tuvieren documentos de identidad falsos u ocultaren los propios.

Noveno. Los extranjeros que quebranthen una orden de expulsión del territorio nacional. Décimo. Los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada: por el trato asiduo con delinquentes y maleantes; por la frecuentación de los lugares donde éstos se reúnen habitualmente; por su concurrencia habitual a casas de juegos prohibidos, y por la comisión reiterada y frecuente de contravenciones penales.

Artículo tercero. También estarán sometidos a los preceptos de esta ley: Primero. Los reincidentes y reiterantes de toda clase de delitos en los que sea presumible la habitualidad criminal.

Segundo. Los criminalmente responsables de un delito, cuando el Tribunal sentenciador haga declaración expresa sobre la peligrosidad del agente. CAPITULO II

Medidas de seguridad

Artículo cuarto. Son medidas de seguridad: Primera. Internado en un establecimiento de régimen de trabajo o colonias agrícolas por tiempo indeterminado no inferior a un año y que no podrá exceder de tres.

Segunda. Internado en un establecimiento de custodia por tiempo indeterminado no inferior a un año y que no podrá exceder de cinco años. Tercera. Asilamiento curativo en Casas de templatza por tiempo absolutamente indeterminado. Quinta. Obligación de declarar su

domicilio o de residir en un lugar determinado por el tiempo que establezcan los Tribunales.

Sexta. Prohibición de residir en el lugar o territorio que el Tribunal designe.

La duración de esta medida será fijada por los Tribunales.

El sujeto prevenido con esta medida queda obligado a declarar el domicilio que escoja y los cambios que experimente.

Séptima. Sumisión a la vigilancia de la autoridad.

La vigilancia será ejercida por delegados especiales y tendrá carácter tutelar y de protección.

Los delegados cuidarán de proporcionar trabajo, según su aptitud y conducta, a los sujetos a su custodia. La duración de esta medida será de uno a cinco años, y podrá ser reemplazada por caución de conducta.

No podrán ser fiadores los ascendientes, descendientes y el cónyuge.

Octava. Multa de 250 a 10.000 pesetas que se regulará conforme a los preceptos del vigente Código penal.

Novena. Incautación y pérdida, en favor del Estado, de dinero o efectos.

Artículo quinto. Las medidas de seguridad sólo podrán ser aplicadas por los Tribunales.

Los Tribunales, previo informe del establecimiento sobre la conducta y corrección del vago o maleante, acordarán poner fin a las medidas de tiempo indeterminado, transcurrido el mínimo legal, si lo tuviera, y antes del máximo que esta ley establece.

Asimismo, teniendo en cuenta los informes de los delegados y de la autoridad administrativa, podrán decretar el cese de todas las restantes medidas de seguridad, así como la substitución de unas por otras.

CAPITULO III

Aplicación de las medidas de seguridad

Artículo sexto. Las medidas de seguridad se aplicarán a las categorías de sujetos peligrosos, de la forma siguiente:

Primero. A los vagos habituales se les impondrá, para que las cumplan todas sucesivamente, las siguientes medidas: a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

b) Obligación de declarar su domicilio o residir en un lugar determinado. c) Sumisión a la vigilancia de delegados.

Segundo. A los rufianes y proxenetas, a los mendigos profesionales y a los que vivan de la mendicidad ajena, exploten menores de edad, enfermos mentales o lisiados, se les aplicarán, para que las cumplan todas sucesivamente, las medidas siguientes: a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

b) Prohibición de residir en determinado lugar o territorio, y obligación de declarar su domicilio. c) Sumisión a la vigilancia de delegados.

Tercero. A los que no justifiquen la posesión legítima de dinero o efectos, se les aplicarán simultáneamente las dos primeras siguientes medidas, y, sucesivamente, las dos restantes: a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

b) Pérdida del dinero y efectos incautados. c) Obligación de declarar su domicilio o de residir en un lugar determinado.

d) Sumisión a la vigilancia de delegados. Cuarto. A los que exploten juegos prohibidos o cooperen con los explotadores, a sabiendas de esta actividad ilícita, en cualquier forma, se les impondrán, para su cumplimiento simultáneo, las tres primeras medidas siguientes, y, sucesivamente, todas las restantes: a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

b) Pérdida de dinero y efectos incautados. c) Multa de 250 a 10.000 pesetas. d) Prohibición de residir en determinado lugar o territorio, y obligación de declarar su domicilio.

e) Sumisión a la vigilancia de delegados. Quinto. A los ebrios y toxicómanos habituales se les impondrá el aislamiento curativo en casas de templatza.

Sexto. A los que, sin estar autorizados legalmente, traficaren en efectos o substancias del lícito comercio, se les aplicarán las siguientes medidas de seguridad para que las cumplan simultáneamente: a) Prohibición de residir en lugar o territorio determinado, con obligación de declarar su domicilio.

b) Pérdida de efectos incautados. c) Multa de 2.500 a 10.000 pesetas.

d) Prohibición para el ejercicio de determinada industria, comercio o profesión.

e) Sumisión a la vigilancia de delegados.

Quando se trate de traficantes de armas o de personas que comercien en objetos peligrosos, se les impondrá primeramente el internamiento de custodia y las prevenciones b) y c) de este número, y, sucesivamente, las restantes.

Séptimo. A los que ocultaren su verdadero nombre, disimularen su personalidad o falsearen su domicilio, mediante requerimiento legítimo, y a los que usaren o tuvieren documentos de identidad falsos u ocultaren los propios, se les impondrán las medidas siguientes, para que las cumplan todas sucesivamente: a) Obligación de declarar su domicilio o de residir en un lugar determinado.

b) Multa de 250 a 10.000 pesetas. c) Sumisión a la vigilancia de delegados.

Quando la ocultación del nombre, el disimulo de la personalidad, el falseamiento del domicilio, el uso o tenencia de documentos de identidad falsos o la ocultación de los propios tuviesen por objeto enmascarar una actividad peligrosa o criminal, se impondrá además de las anteriores medidas de seguridad y sin perjuicio de las penas que por delito específico le correspondan, el internamiento en establecimiento de custodia.

Octavo. A los que observen conducta reveladora de inclinación al delito, manifestada por los síntomas peligrosos que define el apartado 10 del artículo segundo de la presente ley, se les impondrán las siguientes medidas, para su cumplimiento sucesivo: a) Internado en un establecimiento de trabajo o en un establecimiento de custodia a elección del Tribunal.

b) Prohibición de residir en un lugar o territorio. c) Sumisión a la vigilancia de delegados.

Noveno. Los extranjeros peligrosos serán expulsados del territorio nacional, y cuando quebranthen la orden de expulsión serán internados en un establecimiento de custodia por un año.

Artículo séptimo. Los reiterantes, reincidentes y delinquentes peligrosos serán internados en un establecimiento de custodia después de cumplir la pena que les fuere impuesta por sentencia judicial.

Las medidas de seguridad que los Tribunales impongan, a tenor de lo prevenido en este artículo y el tercero de la presente ley, habrán de cumplirse por el reo inmediatamente después de extinguir las penas aplicadas por el delito o delitos sancionados. Por ningún motivo se concederán los beneficios de la condena condicional y de la libertad provisional cuando se hubiese declarado el estado peligroso del culpable y en tanto no se revoque totalmente la medida de seguridad impuesta, cualquiera que sea su naturaleza.

Artículo octavo. El quebrantamiento de la obligación de declarar el domicilio o de residir en un lugar determinado, de la prohibición de vivir en un sitio o territorio y de la sumisión a la vigilancia de la autoridad, será castigado con la pena de arresto mayor.

TITULO II

Procesamiento

Artículo noveno. Cuando un Tribunal dicte sentencia por delito contra un reincidente o reiterante en el que sea presumible la habitualidad criminal o contra un reo que estime peligroso, aplicará de oficio la medida o medidas de seguridad correspondientes, haciéndolas constar en fallo separado.

Quando el estado de peligrosidad haya de ser declarado por consecuencia de la comisión de un delito, en cualquiera de los casos que previene el artículo tercero de esta ley, los Tribunales cuidarán de considerar el hecho, los antecedentes penales del reo, los motivos del acto ejecutado y las circunstancias modificativas y cualificativas del delito.

Podrán estimarse también como síntomas de peligrosidad los hechos reguladores de actividad antisocial, aunque no estuvieren sancionados como delictivos en el momento de su ejecución.

Los hechos que no constituyan delito por idoneidad del medio, inexistencia del objeto, no aceptación de mandato o desistimiento de la acción emprendida, podrán ser asimismo susceptibles de examen y consideración a los efectos de declarar el estado peligroso y la consiguiente aplicación de las medidas de seguridad, aunque en razón a ellos se hubiese dictado auto de sobreseimiento o sentencia absolutoria.

En los juicios criminales visto ante el Tribunal del Jurado, la declaración del estado de peligrosidad y co-

rrespondiente imposición de las medidas asegurativas es de la exclusiva competencia de los jueces de derecho.

Artículo 10. Serán competentes para declarar el estado peligroso de los sujetos comprendidos en el artículo segundo de esta ley y para aplicar las respectivas medidas de seguridad, los actuales jueces de Instrucción o los que especialmente sean designados para estas funciones.

Artículo 11. La competencia no se atribuye por razón del lugar, sino por la presentación de denuncia de las autoridades. Se exceptúa el caso de denuncia presentada por los particulares, para cuyo conocimiento será competente el juez del lugar en donde se suponga que el denunciado ejerce sus actividades reputadas peligrosas.

Artículo 12. Recibida la denuncia, el juez oirá al presunto peligroso sobre los hechos que la motiven, sobre su identidad personal, estado, profesión, antecedentes y manera de vivir durante los cinco años anteriores, consiguientemente circunstanciadamente las respuestas que diere y reclamar los informes y antecedentes de conducta.

Si dejase de comparecer sin probar justa causa, será declarado rebelde y se decretará su prisión provisional.

También podrá decretarse su detención si no pudiese ser citado o si careciese de residencia habitual.

En estos casos, así como en todos aquellos que revelen un estado de imminente peligrosidad, el juez podrá decretar la prisión preventiva.

Todas estas diligencias, en las que será parte el ministerio fiscal desde su iniciación, habrán de ser practicadas en el término de diez días.

Quando se siga el procesamiento ante un Juzgado de Instrucción criminal de distrito que no radique en capital de provincia, el juez participará por telegrafo su incoación al presidente y al fiscal de la Audiencia provincial respectiva, dentro de las veinticuatro horas después de la admisión de la denuncia o de la apertura de oficio, con exposición precisa del caso.

El juez notificado podrá intervenir personalmente o por sus auxiliares delegados, así como también mediante escritos.

En ningún caso se paralizará el procedimiento, aunque no actuare el Ministerio público, y el juez practicará de oficio las diligencias necesarias dentro de los plazos previstos, hasta que se termine el expediente por resolución motivada.

Artículo 13. Recibidos los antecedentes e informes reclamados y aquellos que la Policía facilite de oficio y practicadas las demás comprobaciones que el juez, de oficio o a instancia del Ministerio fiscal, estime procedentes, se dará vista de todo lo actuado al presunto peligroso, quien podrá, dentro del término de cinco días, proponer las pruebas que estime conducentes a su descargo y que sean pertinentes.

Desde este momento procesal el peligroso podrá hacer designación de procurador que lo represente y letrado que lo defienda o pedir al juez que lo nombre de oficio.

El Ministerio fiscal, dentro de este segundo plazo, podrá proponer las pruebas complementarias determinadas por por las excusatorias del imputado.

También el juez puede acordarlas de oficio.

Las pruebas admisibles sólo podrán tener por objeto: Primero. La demostración de que el denunciado ha vivido durante los cinco años anteriores de un trabajo o medio de subsistencia legítimo.

Segundo. La inexactitud de los hechos que consten en el expediente y la tacha de los testigos que la hayan aducido.

Artículo 14. El juez, practicadas las pruebas, oirá al Ministerio fiscal y al presunto peligroso en un plazo improrrogable de diez días comunes, durante el cual producirán por escrito las alegaciones procedentes, que se unirán al expediente.

Si ambas partes o cualquiera de ellas dejare de utilizar este trámite se le tendrá por decaído en su derecho y el expediente seguirá el curso debido.

Transcurrido dicho término y dentro de los tres días siguientes, el juez dictará resolución en forma de sentencia, en la cual, después de consignar los hechos probados, definirá la categoría peligrosa del sujeto y la medida o medidas de seguridad que le sean aplicables o en la que declare no haber lugar a ellas por falta de condiciones determinantes del estado de peligrosidad o por ser infundada la denuncia.

La resolución del juez se notificará al declarado peligroso y al Ministerio fiscal al siguiente día de dictada.

Nadie podrá ser parte en esta clase de procedimiento, ni el mismo denunciante.

Quando se rechace la denuncia por infundada podrá el Tribunal ordenar

se proceda de oficio o a instancia del supuesto peligroso contra el particular que la hubiere presentado, caso de ser aquella constitutiva de delito.

Artículo 15. Contra la resolución final del juez sólo procederá recurso de apelación ante la Audiencia provincial correspondiente o ante las Salas que al efecto se designen.

El recurso podrá ser ejercitado por el Ministerio fiscal o por el interesado y en el plazo de tres días, a contar desde la notificación.

El juez emplazará a las partes para que comparezcan en el Tribunal superior dentro del quinto día.

Artículo 16. Las partes podrán proponer al Tribunal y éste decretar, si lo estima pertinente, que se reitere ante el mismo el examen de alguno de los testigos y la ampliación de las diligencias practicadas por el juez.

La Sala, además, podrá decretar de oficio las diligencias que estime procedentes y nueva audiencia del peligroso ante el Tribunal.

Las diligencias acordadas se practicarán con o sin intervención de las partes, según el Tribunal determine. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Todas estas diligencias se actuarán en el término de diez días, y dentro de los cinco siguientes se celebrará vista oral, a puerta cerrada, con o sin la presencia del interesado, si éste renunciare a ello o por cualquiera otra causa dejare de asistir.

La resolución en forma de sentencia se dictará dentro de tercero día y contra ella no procederá recurso alguno, salvo el juicio de revisión para la confirmación, revocación, transformación o cese de todas o algunas de las medidas de seguridad, a tenor de los artículos siguientes.

La ejecución de las medidas de seguridad corresponde al Tribunal que las hubiere decretado y serán de aplicación las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás complementarias sobre la ejecución de sentencias firmes, en todo lo que especialmente no se halle modificado por la presente ley y Reglamento que para su debido cumplimiento se dicte.

Artículo 17. La revisión de los juicios de asignación asegurativa corresponde al Tribunal de apelación que hubiere decretado las medidas de seguridad. El Ministerio fiscal será siempre parte en esta clase de procedimientos de revisión.

Los jefes o directores de los establecimientos de custodia, trabajo, colonias agrícolas, Asilos de curación, así como las autoridades y sus delegados especiales que tuviesen a su cargo las obligaciones correspondientes al tratamiento y vigilancia de los peligrosos, informarán periódicamente al Tribunal de mérito en los plazos y de la manera que dispongan los respectivos Reglamentos sobre los efectos de las medidas de seguridad en cada uno de los sujetos peligrosos sometidos a ellas.

El Tribunal podrá comprobar por sí mismo, en la forma que considere más conveniente y eficaz, los resultados progresivos del tratamiento.

Mediante el juicio de revisión correspondiente al Tribunal revocar, confirmar, substituir o prolongar las medidas de seguridad que hubiere acordado.

La revisión tendrá lugar de oficio o a instancia de parte, pero nunca podrá iniciarse antes del año, a contar desde que hubieren comenzado a cumplirse aquéllas.

Quando el límite de la medida no exceda de un año el Tribunal, de oficio, examinará tres meses antes del vencimiento del término los antecedentes de cada expediente particular para acordar, si procediere, la prórroga de la misma, que en ningún caso podrá exceder del límite máximo legalmente prevenido.

Una instancia de revisión no será admitida a examen ni se iniciará de oficio en tanto no trascurra un año desde la deliberación procedente.

La acción de revisión corresponde al Ministerio fiscal y al presunto peligroso o sus representantes legales.

La resolución que recaiga en estos incidentes de ejecución adoptará la forma de un auto motivado, que se notificará a las partes.

Todas las medidas de seguridad, de trato continuo, que a tenor del artículo sexto de esa correspondan a cada tipo de peligrosidad y hayan de cumplirse sucesivamente, son susceptibles de ser revisadas dentro de su respectivo período de duración, según las reglas y plazos que el presente artículo establece.

Los sujetos peligrosos sometidos a vigilancia de la autoridad estarán obligados a cumplir las disposiciones que los delegados adopten en uso de sus atribuciones tutelares.

Si las desobedeciesen reiteradamente o demostraren con sus actos la ineficacia de la medida, el Tribunal la revisará y podrá substituir la por la de internamiento en cualquiera de sus modalidades. En este caso, el tiem-

po transcurrido en la sumisión a la vigilancia de los delegados no se computará en el de la duración de la medida transformada.

La misma norma regirá cuando se quebrantere la prohibición de residir en determinado lugar o territorio, o se hiciera falsa declaración de domicilio.

Artículo 18. El sujeto a medidas de seguridad podrá recurrir ante el juez de Instrucción de su residencia de todo exceso o abuso que respecto del mismo se cometiese en la ejecución de la medida acordada.

El juez podrá, previo informe de la autoridad encargada de cumplimentarla, y oído el fiscal, acordar las disposiciones oportunas para corregirlos, sin perjuicio, en su caso, de las sanciones que procedan; a cuyo fin se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad superior, y, si resultare la existencia del delito, se procederá a la instrucción del correspondiente sumario.

Artículo 19. Las medidas de seguridad prescribirán:

a) A los diez años, si se trata de internamiento en establecimiento de custodia, de trabajo o en colonias agrícolas.

b) A los cinco años, si se trata de internamiento en Asilos curativos de templanza para bebedores y toxicómanos, o de sumisión a la vigilancia de delegados.

c) A los tres años, en cualquier otro caso.

El término de prescripción comienza a contarse desde el día en que quedo firme la resolución que se impuso, o desde aquel en que se hubiere interrumpido irregularmente la ejecución de la medida.

Si ésta fuere consecutiva de una pena, se computará el término desde la extinción de la condena.

Antes de expirar el término de prescripción puede acordar el Tribunal, ya de oficio o a instancia del Ministerio fiscal o de parte legítima, una nueva medida que substituya a la inculpada.

En todo caso, los plazos de prescripción establecidos en el presente artículo quedan interrumpidos si el peligroso fuese condenado por razón de delito.

La amnistía, el indulto o el perdón de la parte ofendida no afectará al cumplimiento y extinción de las medidas de seguridad, salvo que la ley en que la amnistía se concede dispusiere especialmente lo contrario.

Artículo 20. Se establecerá en el ministerio de Justicia, en las capitales de Audiencia territorial y en la Dirección general de Seguridad y centros que ésta designe, los registros especiales que sean necesarios con arreglo al Reglamento que se dicte.

Artículo 21. Los ministerios de Justicia y Gobernación quedan autorizados para dictar las disposiciones complementarias precisas para el cumplimiento de esta ley."

DE LA PROVINCIA

Un suicidio

Comunican de Santaella que el día 6 del actual, a las nueve de la mañana, se encontró flotando sobre las aguas del río Genil el cadáver de la joven Araceli Caballero Sánchez, de 15 años, que el día 4 desapareció del cortijo "Quiñones", donde residía.

En virtud de las diligencias practicadas se ha podido comprobar que la citada joven se marchó de su domicilio a causa de haberla reprendido su madre Juana Sánchez por asuntos amorosos.

Créese que se trata de un suicidio. Amenazas de muerte

La Guardia civil de Aguilar de la Frontera ha detenido a Francisco Hurtado García, por haber amenazado de muerte con una pistola a varios gitanos que efectuaban un trato y carcer de licencia para uso de armas.

Hurto de conejos

En Conquista han sido detenidos por la Guardia civil Francisco Illescas Palomo y Pedro Juan Martínez Sánchez, autores del hurto de quince conejos, efectuado en la finca "Loma de los Frescos", de aquel término, propiedad de don Francisco García Pedrajas.

Cosas del vino

Hace varios días se presentaron en el Ayuntamiento de Luque, para pedir trabajo, Enrique Navas Porras, Pedro Marchena Molina, Rafael López Mansilla, Manuel Serrano Navas, Pablo Molina Ortiz, José Cañete Santamaría y Juan Mansilla Santamaría, y como no se lo pidieron proporcionar, socorrieron a cada una con dos pesetas.

Poco después los citados individuos, en estado de embriaguez, insultaron al alcalde y promovieron un gran escándalo en la vía pública.

Fueron detenidos por la Guardia civil.



PLAZA DE TOROS- IDEAL CINEMA (EMPRESA GUERRERO)

Función para hoy miércoles 9 de Agosto de 1933... De nueva a una de la noche.—Programa.—LONDRES SIN NIEBLA, interesante revista.—¡Contecimiento! Reestreno de la magnífica opereta sonora Paramount, titulada UN CHICO ENCANTADOR, por HENRY GARAT y la bellísima MEG. LEMONNIER.—La película frívola del año.—Silla, 1'00 peseta.—Especial para niños, 0'50.—Grada, 0'25.—Especial para señoras, 0'10.

PARQUE RECREATIVO-EMPRESA A. CABRERA

Hoy miércoles, a las ocho y diez y media de la noche.—La superproducción sonora "Fox", EL DINERO TIENE ALAS.—Sillas, 1'00 peseta.—Medias entradas, 0'25.—Mañana, EL TESTIGO SORPRELENTE.—El jueves, espectáculo de ópera flamenca.—EL NIÑO DE LA HUERTA y su espectáculo.

:-: CINE ALKAZAR DE VERANO :-:

Hoy miércoles 9 de Agosto de 1933.—A las ocho y tres cuartos.—Primer: TOBY VIOLINISTA.—Segundo: LA DAMA DE UNA NOCHE.—Sillas, 0'40.—Niños, 0'20.—A las diez y tres cuartos.—QUINTA NOCHE FEMINA.—Primer: EL BARCO ENCANTADO.—Segundo: La interesante película LIROS SILVESTRES, por la dramática actriz CORINNE GRIFFITS. Éxito inmenso. HOY QUINTA NOCHE FEMINA.—Precios para las señoras, señoritas y niños, 0'30.—Caballeros, 0'60.—El jueves, ESTRENO EN CORDOBA de la mejor película China del año, MANI ZELLY NITOUCHE. GRAN ESTRENO BOMBA.

CINE GONGORA. - Jesús María, núm. 8. Teléfono 2-1-6-5

Hoy miércoles, sección continua desde las ocho y media EN LA TIERRAZA, proyectándose a gran producción hablada en español ESTRELLADOS e interpretada por el gran actor BUSTER KEATON (PAMPLINAS) y secundado por los artistas españoles RAQUEL TORRES y DON ALVARADO. Es una deliciosa comedia que produce una hilaridad continua. Grandioso éxito de risa.—Entrada única, 1'00 peseta.—Servicio de ascensores.—Mañana jueves, vespertino la grandiosa superproducción totalmente hablada en español EL PRESTIDIO. Formidable creación de nuestros compatriotas JUAN DE LANDA y JOSE CRUSPO.—Siga LAS HUELLAS DE TARZAN, el más grandioso acontecimiento de la temporada 1932-1933.

Servicios de la Guardia civil

Resumen de los servicios prestados en esta provincia por la Guardia civil de la Comandancia de Caballería, durante el mes de Julio último:

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 7. Por otros varios, 24. Por robos, 6. Por hurtos, 70. Por estafa, 5. Total de detenidos, 112.

Captura de requisitorios Por delitos comunes, 1. Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la ley de Caza y Pesca: Caza, 40. Por infracción en las carreteras y carruajes, 29. Número de denuncias, 69.

Armas recogidas

De caza, 26. Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 8.

Armas blancas, 2. Número de denuncias, 19.

Incendios

Ocurridos en fincas. Rústicas, 23. Urbanas, 3.

Importe de las pérdidas ocasionadas: Pesetas, 137.990. Casuales, 21. Intencionados, 5.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 23. Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 127.

Total general: De denuncias, 229. De detenidos, 113.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 3. Por corta de árboles y leña, 1.

Por extracción de frutos, 19. Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 23.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 22. Cabrio, 1.872. Vacuno, 7. Cerda, 283. Caballar, 8.

Mular, 81. Asnal, 348. Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 127.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 2.301.

LA CAMPANA ALMACÉN DE FERRETERÍA CORDOBA CLAUDIO MARCELO, 10 - TEL. 1976

GRANDES ALMACENES de batería de cocina y productos es maltados



Entre semanas desaparece la anemia con el poderoso reconstituyente: Jabe Salud. Sus efectos regeneradores son seguros. Está aprobado por la Academia de Medicina y lleva más de medio siglo de éxito creciente.

REMITIDO

Córdoba 8 de Agosto de 1933 Señor Director del DIARIO DE CORDOBA

Ciudad

Muy señor mío: Ruego a usted acogiéndome a su caballerosidad y no a mis derechos, la rectificación de la noticia publicada en el número del día 6, en la que se dá cuenta de una denuncia formulada por robo de una cartera en el Hotel San Rafael.

La persona única de quien sospeché el denunciante ha probado a satisfacción del señor juez correspondiente, su inocencia y honradez. Como aclaración al suceso, para que el nombre del obrero demandado respaldanza, Miguel Rivas de la Rosa y quede a salvo como el de éste Hotel, he de manifestarle que el denunciante, después de estar cinco horas fuera del Hotel es cuando se dió cuenta de la falta de la cartera, hecho que permie suponer que el robo pudo muy bien efectuarse en el transcurso de ese tiempo en cualquiera de los sitios o calles que transitó el señor perjudicado.

Muy agradecido le queda por la rectificación, que nuevamente le suplica s. s. q. e. s. m., José (ilegible).

Para complacer a nuestro comunicante publicamos la anterior carta, aunque el DIARIO DE CORDOBA nada tiene que rectificar, pues se limitó a dar cuenta de una denuncia formulada en la Comisaría de Vigilancia.

Empresa de Mercados de Córdoba, S. A. CORDOBA

Domicilio social: Plaza Mayor, número 46. Córdoba

32 sorteo de amortización de títulos

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 52 al 54 de los Estatutos sociales se ha procedido en la Junta General ordinaria celebrada en esta capital el día 20 de Abril, al 32 sorteo anual para amortización de acciones y obligaciones, habiendo correspondido a los títulos señalados con los números siguientes:

Serie A.—Núms. 36, 42, 66, 97, 121, 161, 182, 201, 204, 234, 357, 370, 400, 404, 414, 432, 437, 471, 500, 600, 639, 654, 662, 674, 694, 724, 731, 760, 791, 793, 827, 829, 832, 858, 914, 917, 926, 949, 966, 973, 994, 1.008, 1.041, 1.081, 1.099, 1.199, 1.218, 1.225, 1.235, 1.333, 1.338, 1.386, 1.422, 1.432, 1.452, 1.465, 1.470, 1.516, 1.587, 1.625, 1.725, 1.759, 1.797, 1.811, 1.822, 1.829, 1.858, 1.866, 1.879, 1.883, 1.898, 1.940, 1.947, 2.104, 2.109, 2.119, 2.130, 2.191, 2.235, 2.258, 2.289, 2.292, 2.300, 2.330, 2.372, 2.391, 2.425, 2.536, 2.527, 2.568, 2.572, 2.588. Total, 32.

Serie B.—Números 55, 68, 232, 263, 313, 315, 362, 426, 438, 450, 529, 534, 555, 641, 664, 684, 693, 732, 758, 789, 884, 906, 910, 918, 934, 1.127, 1.141, 1.211, 1.232, 1.366, 1.393. Total, 31.

Los capitales representados por los títulos a quienes ha correspondido la amortización serán reembolsables en las oficinas de esta Sociedad, Plaza de la Constitución, núm. 46, desde el 1.º de Enero del año próximo mediante entrega de las respectivas acciones con facturas impresas que se facilitarán a los interesados.

Córdoba 14 de Julio de 1933.—Empresa de Mercados de Córdoba.—El Delegado, Alfredo Sánchez Gallego.

Cofradía del Santísimo del Sagrario de la S. I. C.

Mañana a las diez se celebrará una solemne fiesta de Minerva dedicada a su titular con exposición del Santísimo. Lo que se comunica por el presente a los señores cofrades rogándoles su asistencia.

Tostadero de Café Aranda

Venta a detall. Servicio a domicilio. Exquisitos cafés Torrefacto y naturales, tostado a la vista del público.

PRECIOS MODICOS CALLE MALAGA, 11. Teléfono 1590

MIEL de superior calidad se vende. Ambrosio de Morales, 9.

AGUAS DE MARMOLEJO

HÍGADO, ESTÓMAGO, RIÑÓN, DIABETES TEMPO ADA 1.º SEPTIEMBRE A 15 NOVIEMBRE GRAN HOTEL BAÑEARIO

CURAN LA HERNIA

los renombrados aparatos C. A. BOER. Adoptados por millares de enfermos, realizan cada día prodigios, procurando a los HERNIADOS, la seguridad, la salud, y según opiniones médicas y la de los mismos herniados, la curación definitiva, como lo prueban las siguientes cartas de las muchas que diariamente se reciben enaltecendo los efectos benéficos y curativos del Método C. A. BOER.

Zufre, 24 de Junio de 1933. Señor don C. A. BOER, Pelayo, 38, Barcelona. Muy señor mío: Hoy hace un año que me apliqué sus aparatos y hace ya dos meses que está completamente curada la hernia que venía padeciendo desde hace 10 años, y esto es más importante si se tiene en cuenta que tengo 79 años. Se lo comunico para su conocimiento y en bien de la humanidad, dándole infinitas gracias y quedando su afectísimo s. s., José Rufo Labrador, calle José Canalejas, 7, Zufre (Provincia de Huelva).

Sevilla, 2 de Mayo de 1933. Señor don C. A. BOER, Ortopédico, Barcelona, Pelayo, 38. Muy distinguido señor mío: Desde que a fines de Noviembre último comencé a usar sus aparatos, me encuentro libre de las molestias que me producía mi hernia, a pesar de desarrollo que tenía y de mi avanzada edad. Tan grande es mi restablecimiento, que me encuentro en vías de franca curación y muy agradecido hago pública mi satisfacción para servir a los que acudan a usted, si es que quieren obtener resultados positivos en los cuidados que dan a su hernia. Muy reconocido queda de usted afmo. s. s., Manuel Portillo, Catedrático Bailén, 12, Sevilla.

HERNIADO: no pierda usted el tiempo. Descuidado o mal cuidado amarga usted su vida y la expone a todo momento. Acuda al Método C. A. BOER y volverá a ser un hombre sano. Recibe el eminente especialista herniario de París, en:

Osuna, viernes 11 Agosto, Hotel Rodríguez. CORDOBA, sábado 12 Agosto, HOTEL REGINA. Sevilla, domingo 13 Agosto, Hotel París.

Lora del Río, miércoles, 16, Fonda Vda. Terry. Andújar, jueves 17 Agosto, Fonda Española. Baeza, viernes 18 Agosto, Fonda Española. Jaén, sábado 19 Agosto, Hotel Rosario. Linares, lunes 21 Agosto, Hotel Cervantes.

C. A. BOER, Especialista Herniario de París, Pelayo, número 38. BARCELONA

GACETILLAS

Mundo Gráfico

Nos revela en su próximo número quién es la Fallera Mayor elegida por Valencia para 1934, así como una entrevista curiosa y amena con la belleza triunfadora.

Publica además: Personalidades extranjeras visitan el futuro Puerto Aéreo Internacional de España.—El horroroso asesinato de un chófer en la carretera de Badajoz.—El trasatlántico del porvenir.—Huelva y el descubrimiento de América.—Cine.—Teatro.—Y un relato completo de Los secretos de Scotland Yard. Compre usted Mundo Gráfico, 30 céntimos.

ALCANTARA RUBIO

ODONTOLOGO Enfermedades boca y dientes RAYOS X MALAGA, 8. TELEFONO, 2 7 7 2

Una caída

Ayer en la calle de Rodríguez Marín resbaló y cayó al suelo María Vallejo Gómez, de 28 años de edad, produciéndose la fractura del cúbito y radio derechos por su tercio medio.

Fue asistida en la Casa Central de Socorro, donde calificaron la lesión de grave.

Una denuncia

En la Comisaría de Vigilancia formuló ayer una denuncia Candelaria Padilla Tejadera contra Carmen Blanco Ruiz, por haberla maltratado, lesionándola, en la calle de Vicente de los Ríos.

Candelaria fue asistida en la Casa Central de Socorro de erosiones en el labio superior.

ENRIQUE VILLEGAS

OCULISTA Consulta diaria: de 1 a 5 San Felipe, 9. Córdoba. Telf. 1-3-3-7

Amenazas de muerte

Juan Priego Yun denunció ayer en la Comisaría de Vigilancia a Pedro Carrasco Selas, por haberle amenazado de muerte en la plaza de Abades.

Nuevo semanario

Ha empezado a ver la luz pública en esta capital un semanario independiente titulado "La opinión ilustrada".

Le agradecemos el cortés saludo que dirige a la Prensa y deseamosle larga y próspera vida.

Riña entre mujeres

Ayer en la casa número 14 de la calle de San Acisclo las vecinas Tránsito Rueda Carmona y Atanasia Béjar Rivera, excitadas sin duda por el calor, promovieron una reyerta y después de dedicarse toda clase de epítetos cariñosos recurrieron a las uñas, haciéndose algunas caricias.

Atanasia fue curada en la Casa Central de Socorro de erosiones en el brazo izquierdo.

Un guardia municipal condujo a las belicosas mujeres a la Comisaría de Vigilancia donde se formuló el correspondiente atestado.

Muerte repentina

Ayer se sintió repentinamente enfermo, en su domicilio, el vecino de la casa número 1 de la calle de Simancales, Francisco Almagro Rosa, de 68 años de edad.

Avísese a la Casa Central de Socorro para que fuera un médico a asistirle pero cuando aquel llegó Francisco ya había muerto.

El Juzgado de guardia que era el del distrito de la derecha se personó en el lugar del suceso instruyendo las primeras diligencias y dispuso el levantamiento del cadáver y su conducción al depósito del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Grave cogida de "El Niño de Palma del Río"

Ayer, durante la celebración de una fiesta taurina en una finca del ganadero don Félix Moreno, a la que asistían varios toreros, una de las reses alcanzó al torearla de capa, al novillero Bienvenido Sánchez "Niño de Palma del Río", que resultó herido.

Se le trasladó inmediatamente a Palma del Río, donde se le practicó una cura de urgencia.

En el tren correo de Sevilla fue trasladado a Córdoba el "Niño de Palma del Río" y se le condujo al domicilio del médico don Celso Ortiz Mejías, quien le practicó un minucioso reconocimiento y procedió a desinfectarle la herida.

El popular novillero tiene una corada de nueve centímetros de extensión en el anillo inguinal derecho que deja al descubierto la femoral sin rozamiento de ésta. Pronóstico grave. Bienvenido Sánchez, después de asistido por don Celso Ortiz se trasladó al Hotel Granada, donde se hospeda.

A consecuencia del percance el "Niño de Palma del Río" no podrá torear el sábado en nuestra capital ni el domingo en Andújar.

Deseamos rápido restablecimiento al torero palmeño.

Verdadera ocasión

Cortes de traje con 3 metros para hombre a 10 pesetas. Corte, los de 25 pesetas, en esta gran rebaja de precios a 15 pesetas. Los de 40 pesetas a 25. Los de 60 a 40 pesetas. Los trajes azules hechos, compuestos de pantalón y blusa a 8'50. Las camisas todo percal a 3'75. Los calzoncillos cortos tela suave a 1'75. Camisetas crudas verano desde 1 peseta. Corbatas gran moda y fantasía a 75 céntimos. En telas para vestidos y batas gran surtido y precios escandalosamente baratos, en EL METRO y también en sus tres Sucursales. Sigue la liquidación de retales de todas clases de telas, en el piso primero de la casa Central de EL METRO, a precios de ganga.

PRECIO FIJO VERDAD

DON ANTONIO COSTI JIMENEZ

Ayer dejó de existir en esta capital, a la edad de 65 años, víctima de una rápida enfermedad, el conocido comerciante don Antonio Costi Jiménez.

El finado, perteneciente a una familia de antiguos plateros cordobeses, era dueño, desde hacía mucho tiempo, de la acreditada confitería establecida en la Plaza de la Almagra, una de las que cuentan más años en nuestra ciudad.

Hombre honrado y laborioso dedicó al trabajo consiguiendo, mediante él, crearse una desahogada posición.

Descanse en paz su alma y reciban nuestro sincero pésame sus desconsolados hijos y demás familia.

SAN RAFAEL

ALMACEN DE CARBONES Felipe Carracedo Amor

Los carbones antracita y cock se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

REYES CATHOLICOS.—Teléf. 2600 CORDOBA Esta casa es la más acreditada de Córdoba

NOTAS DE SOCIEDAD

El alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos ha regresado de Cádiz donde fue acompañando a su familia que pasará allí la temporada veraniega.

El diputado a Cortes don Francisco Azorín Izquierdo al descender de un tranvía en Madrid, sufrió una caída produciéndose una lesión, por fortuna leve, en una mano.

Sentimos el accidente y deseamos al señor Azorín pronto y completo restablecimiento.

Nuestro paisano el magistrado don Manuel Barroso Losada, ha venido para visitar a su familia.

Los automovilistas y la vigilancia en las carreteras

En el pasado mes de Julio han sido denunciados numerosos propietarios de automóviles y camiones por el Cuerpo de Vigilancia de Carreteras, a causa de no llevar la documentación reglamentaria y no estar al corriente en el pago de los diversos tributos, según las categorías de los vehículos y los servicios a que se dediquen. Asimismo, han sido multados varios labradores, por carecer de la autorización especial para transportar en sus camiones a sus obreros agrícolas, desde los pueblos de su residencia a sus fincas respectivas.

Para evitar estas sanciones, pueden pedir informes a "Córdoba Automovilista", (Director, Francisco Quesada), calle Morería, 14, principal.

ACTO FUNEBRE

Ayer a las seis y media de la tarde, en la iglesia parroquial de Santa Marina, se celebraron solemnes funerales en sufragio por el alma de don José Hurtado Fernández, contable de las bodegas de Alarcón.

Presidieron el duelo el rector de la citada parroquia don Amador Moreno Cabello, don José Alarcón Zeedor, don Carlos y don Pedro López Alvear y por la familia doliente don Rafael, don Manuel, y don Luis Hurtado Fernández y don Manuel Gámez Ruiz.

Terminada la ceremonia la comitiva, precedida del clero, marchó al cementerio de Nuestra Señora de la Salud, donde estaba depositado el cadáver.

En el cortejo figuraba una carroza fúnebre de la que pendían seis cintas que fueron llevadas por don Amador Naz Román, don Carlos López Alvear, don Bartolomé Vázquez Fernández, don Florencio López Medina, don Antonio Pérez Castro y don Antonio Pozo Yusta.

En la carroza aparecía una corona con sentida dedicatoria de los empledos de las bodegas Alarcón.

En la citada necrópolis recibieron cristiana sepultura los inanimados restos de don José Hurtado Fernández. Reiteramos el pésame muy sentido a su desconsolada familia.

Almacén de sacos

Para harinas, cereales y aceitunas, Alfonso Molina Padilla, Gutiérrez de los Ríos, 20. Teléfono, 1718. Córdoba.

Realización verdad

Durante los días 8 al 31 de Agosto, se realizan todos los artículos sobrantes de temporada a precios baratísimos.

Esto podrá V. comprobarlo visitando la sección de artículos rebajados, y en ella, encontrará un enorme surtido y precios de pura ganga.

También se liquida toda la retacería, que además de marcarla a un precio casi regalado, en el momento de efectuar su compra, se le hará el 25 por 100 de descuento. Almacenes Sánchez. C. Marcelo, 19.



# POR TELEGRAFO Y TELEFONO

Informaciones de la tarde de ayer y de la madrugada de hoy

(Información de la tarde)

## Madrid

### CONSEJO DE MINISTROS

El Consejo de ministros se reunió esta mañana a las once y media en la Presidencia y terminó a las dos y media de la tarde.

Los ministros no hicieron manifestación alguna a los periodistas.

La nota oficiosa dice así: PRESIDENCIA: Expedientes de adjudicación de bienes incautados a la extinguida Compañía de Jesús para atenciones docentes.

GUERRA: Expedientes de adquisición de material.

Decreto reformando las operaciones de sorteo de reclutas.

Expedientes de libertad condicional.

HACIENDA: Suplemento de crédito para los gastos de composición y tirada de la "Gaceta de Madrid" correspondientes al ejercicio de 1932.

INSTRUCCION PUBLICA: Decreto ordenando a la Junta Nacional de Teatros líricos que realice las temporadas líricas oficiales en los Teatros propiedad del Estado.

Aprobando el proyecto de obras complementarias a las de construcción en el edificio del Instituto Escuela de Madrid.

Aprobando el gasto, con cargo al presupuesto ordinario, de las reformas necesarias en el Instituto de La Laguna (Canarias).

Aprobando el gasto presupuestado para adquirir un edificio a la Diputación de Huelva con destino a Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Idem el proyecto de adaptación de un edificio del Ayuntamiento de Plehrá (Ávila) con destino a un grupo escolar.

Idem idem en un edificio con destino a Escuela Graduada en Arévalo (Ávila).

Idem idem en un edificio con destino a Escuela Normal de Maestros en Avila.

Idem idem en un edificio con destino a un grupo escolar en La Rosa (Gerona).

Aprobando el proyecto para la construcción de un grupo escolar en Alba de Tormes (Salamanca).

OBRAS PUBLICAS: Autorizando la ejecución por administración de las obras necesarias en el dique Sur Isla Verde, del puerto de Algeciras.

INDUSTRIA Y COMERCIO: Decreto disponiendo el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consorcio del Plomo con los Sindicatos de Linares, Cartagena, La Carolina y Mazarrón, con motivo del crédito concertado con el Banco de Crédito Industrial.

Aún no se ha hablado de presupuestos.

El ministro de Hacienda manifestó esta tarde a los periodistas que aún no se había hablado nada concreto acerca de los nuevos presupuestos del Estado.

La ley de arrendamientos rústicos.

La Comisión de Agricultura se reunió hoy nuevamente con la ponencia designada al objeto de llegar a un acuerdo que permita la discusión normal del proyecto de ley de arrendamientos rústicos.

La reunión terminó a la una y media de la tarde y el diputado don Lucio Martínez dijo a los informadores que se había llegado hasta el artículo sexto, quedando aún lo más esencial, que eran los artículos séptimo y diecisiete.

Para estos dos artículos el señor Feced ha presentado tres fórmulas de arreglo.

Un periodista le preguntó si las Cortes permanecerían abiertas toda la semana actual y el diputado socialista contestó:

—Desde luego, porque aún en el caso de llegar a un acuerdo, como se trata de una ley tan compleja, requiere un examen detenido en el seno de sesiones.

(Información de la madrugada)

## Madrid

### SE REUNE LA MINORIA RADICAL

Bajo la presidencia del señor Martínez Barrios se reunió ayer la minoría radical.

Terminadas las deliberaciones el señor Martínez Barrios dijo a los periodistas que se habían reunido para proceder a la redacción del artículo séptimo del proyecto de arrendamientos de fincas rústicas.

El artículo que hemos redactado —continuó diciendo— difiere muy poco de la fórmula dada por el señor Feced. El trámite a seguir será que el asunto vuelva a la Comisión por que esta acordó que los miembros de ella consultaran a sus minorías y enviaran la respuesta para arbitrar una fórmula que satisfaga a todos.

—¿Se llegará rápidamente a una fórmula de concordia?—le preguntó un reportero.

—Yo creo que sí.

—¿Y una vez aprobada la ley de Arrendamientos rústicos habrá vacaciones parlamentarias?

—Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

Respecto a eso soy pesimista.

El traslado de los restos de Blasco Ibañez a Valencia

Una comisión integrada por los diputados a Cortes por Valencia y por representantes del Ayuntamiento y de la Diputación de dicha capital visitó al señor Azaña para hablarle de asuntos relacionados con el traslado de los restos de Blasco Ibañez.

Expusieron los comisionados su deseo de que con dicho motivo vaya a Valencia la escuadra y que el Gobierno español invite al francés a los actos que hayan de celebrarse.

El señor Martín insiste en sus puntos de vista y pide al Gobierno que no abandone el asunto.

El señor Alvarez Angulo solicita que se concierte un tratado de propiedad intelectual con Chile.

El ministro de Estado le contesta manifestando que no solamente se concertará esa clase de tratado con Chile sino también con Uruguay y la Argentina.

El señor Balbontín se ocupa del despido de los obreros de la Siderúrgica de Sagunto y dice que se trata de una maniobra de los reaccionarios fascistas.

Asegura que en la cárcel de Sevilla han sido apaleados por los guardias de asalto varios comunistas de los detenidos últimamente.

Pide que se reanude la interpelación acerca de la situación social en Sevilla.

Pregunta luego que si con motivo de la acción de Francia en Marruecos puede haber algún peligro para España.

El señor de los Ríos le contesta a esto diciendo que la Alta Comisaría de Marruecos no tiene cohesión alguna con el ministerio de Estado.

Afirma que en la visita que hizo el señor Herriot a España no se concertó ningún compromiso ni pacto alguno.

El señor Balbontín insiste en que durante la visita del señor Herriot se habló del puerto de Mahón como base militar.

El señor Salazar Alonso alude a una carta dirigida por el ministro de Obras Públicas a los diputados por Badajoz, pidiéndoles una relación de los caminos vecinales que sean urgentes para proceder a su construcción.

Estima el señor Salazar Alonso que esto es una preferencia y que se debe dar igual trato a los diputados de las demás provincias.

El señor Núñez Tomás manifiesta que la carta del señor Prieto era contestación a unas peticiones hechas por los diputados por Badajoz.

El señor Alvarez Angulo apoya las manifestaciones del anterior y con este motivo surge un incidente entre el orador y el señor Salazar Alonso.

El señor Pérez Madrigal pide que se ponga en vigor el Estatuto del Vinero.

Luego protesta contra el hecho de que en Barcelona los separatistas gallegos, catalanes y vascos hayan dado muerte a España y dice que se debe poner coto a esto.

En este momento un individuo que está en la Tribuna pública se pone de pie y dice: Vengo a pedir justicia porque en Pamplona reina...

Sin terminar la frase deja caer sobre los escaños gran número de hojas impresas.

Se le detiene y es conducido al despacho del oficial mayor.

El señor Royo Villanova se adhiere a las manifestaciones del señor Madrigal acerca del separatismo.

Otros oradores se ocupan de la exportación de frutas de levante y el ministro de Estado les contesta diciendo que muy pronto se podrán sentir principios generales en materia de política internacional de comercio.

El señor Algorta pide que se discuta la proposición referente a la ratificación del tratado con el Uruguay y también la relativa a la concesión de una amnistía.

El señor Ayuso solicita que se discuta la proposición presentada acerca de la aplicación de la ley de Defensa de la República.

El presidente levanta la sesión a las ocho de la noche.

DEL CONSEJO DE MINISTROS

El señor Companys hablando del Consejo de ministros celebrado por la mañana, dijo que el señor Viñuales había expuesto sus propósitos acerca de la confección del presupuesto.

Del asunto se seguirá tratando en la reunión ministerial del viernes.

También estudió el Gobierno la valoración de los servicios traspadados a la Generalidad, quedando pendiente de solución para el próximo Consejo.

Los ministros cambiaron impresiones acerca de la ley de arrendamientos de fincas rústicas conviniendo todos en que con las reformas introducidas a que ella no perderá sus directrices ni las partes básicas que marcan el avance del problema.

El individuo detenido en la Cámara

El sujeto que fue detenido en la Cámara se llama Sotero Beorzegui.

Al entregar a la policía los papeles que llevaba impresos dijo que había que dárselos al presidente de la Cámara porque lo que le pasaba era intolerable.

Agregó que estaba dispuesto a ir a la horca.

En los papeles que arrojó a los escaños decía que desde hacía quince años, él y su familia vienen siendo objeto de un bloqueo cruel por parte de las autoridades y caciques de Navarra y que para que se le hiciera justicia rompió en cierta ocasión la man para del ministerio de Justicia.

Hoy—añadía—doy otro escándalo con el fin de que se nombre una comisión parlamentaria y se haga justicia.

La víctima de este suceso es casado y tiene varios hijos.

En los Jardines de Murillo, cuatro individuos, pistola en mano, salieron al encuentro de Juan Sánchez Vargas, que había estado trabajando en el muelle y le quitaron el jornal. Después le golpearon con piedras en la cabeza produciéndole heridas de pronóstico reservado.

Más víctimas del calor

Sevilla. El calor es verdaderamente asfixiante.

A consecuencia de ataques de insolación, fallecieron dos obreros que trabajaban en una huerta.

Muerte de don Guillermo Pickman

Sevilla. Ha dejado de existir don Guillermo Pickman que era el primer contribuyente de la ciudad.

Deja una fortuna de cincuenta millones de pesetas.

Era uno de los primeros accionistas del Banco de España y presidente del Consejo de Administración de la fábrica "La Cartuja".

CADIZ

El asunto de la juega de Cagancho

Cádiz. El juez de guardia don Luciano Calvo hizo ayer entrega a don Antonio Rodríguez Piñero que es al que corresponde instruir la causa, de las diligencias practicadas con motivo del suceso ocurrido cuando Cagancho y sus amigos corrían una juega.

El señor Rodríguez Piñero estuvo tomando nueva declaración a la mujer a quien aquellos prendieron fuego a la ropa y que resultó con gravísimas quemaduras.

Hasta ahora no se ha decretado la libertad de ninguno de los detenidos, aunque todos niegan su intervención en el hecho.

Se busca a dos individuos que participaban en la juega y que no pudieron ser detenidos en los primeros momentos.

SEGOVIA

El presidente de la República

La Granja. El jefe del Estado recibió a las Legionarias de la Salud, las cuales salieron muy satisfechas de las atenciones que les dispuso el presidente.

Durante los días 20 al 30 del actual se efectuarán en esta población grandes festejos en honor del señor Alcalá Zamora.

MALAGA

Un atraco a mano armada

Málaga. Cuatro individuos provistos de pistolas atacaron a un cobrador llamado Antonio García, arrebatándole ciento cincuenta pesetas.

Los atracadores dijeron al cobrador que eran personas honradas pero que tenían que robar para atender a sus necesidades.

La policía los busca.

La persecución del bandido Flores Jiménez

Málaga. La Guardia civil está des-

LA SEÑORA

Doña Dolores Molina Urbano

VIUDA DE TAGUAS

Ha fallecido a los 74 años de edad, el día 8 de Agosto de 1933, habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P. A.

Sus desconsolados hijos doña Josefa, doña Dolores y don Juan Taguas Molina, hijos políticos, nietos y demás familia, ruegan a sus amigos que la entiendan a Dios y asistan al funeral que en sufragio por su alma se ha de celebrar hoy, a las seis de la tarde, en la iglesia parroquial de San Lorenzo, favor por el que les quedarán profundamente reconocidos.

El duelo se recibe en la Iglesia y se despiden en el Cementerio.

LA SEÑORA

Doña Magdalena Ramírez Navarro

Y SU ESPOSO

Don Rafael Buendía Simón

FALLECIERON CRISTIANAMENTE LOS DIAS 6 DE AGOSTO DE 1930 Y 4 DE AGOSTO DE 1933

R. I. P. A.

Las misas de Requiem que se celebren en la iglesia de Cerro Muriano, los días 9 y 14 del corriente, serán aplicadas por el eterno descanso de sus almas.

Sus hijos, hijo político, nieto, hermanos, hermanos políticos y demás familia, ruegan a sus amigos que asistan a dichos actos piadosos y que tengan presente en sus oraciones a los finados encomendándoles a la Santísima Virgen del Carmen, favor por el que les quedarán agradecidos.

EL SEÑOR

Don Antonio Costi Jiménez

DEL COMERCIO DE ESTA PLAZA

HA FALLECIDO PIADOSAMENTE EN EL SENOR A LOS 65 AÑOS DE EDAD, EL DIA 8 DEL CORRIENTE HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

Sus desconsolados hijos don Emiliano y don Antonio Costi Jordano, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican a sus amigos que le entiendan a Dios Nuestro Señor y asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy, a las seis de la tarde, en la iglesia parroquial de San Pedro, por cuyo favor les quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despiden en el Cementerio.

EL SEÑOR

Don Antonio Costi Jiménez

DEL COMERCIO DE ESTA PLAZA

HA FALLECIDO PIADOSAMENTE EN EL SENOR A LOS 65 AÑOS DE EDAD, EL DIA 8 DEL CORRIENTE HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

Sus desconsolados hijos don Emiliano y don Antonio Costi Jordano, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican a sus amigos que le entiendan a Dios Nuestro Señor y asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy, a las seis de la tarde, en la iglesia parroquial de San Pedro, por cuyo favor les quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despiden en el Cementerio.

EL SEÑOR

Don Antonio Costi Jiménez

DEL COMERCIO DE ESTA PLAZA

HA FALLECIDO PIADOSAMENTE EN EL SENOR A LOS 65 AÑOS DE EDAD, EL DIA 8 DEL CORRIENTE HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

Sus desconsolados hijos don Emiliano y don Antonio Costi Jordano, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican a sus amigos que le entiendan a Dios Nuestro Señor y asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy, a las seis de la tarde, en la iglesia parroquial de San Pedro, por cuyo favor les quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despiden en el Cementerio.

EL SEÑOR

Don Antonio Costi Jiménez

DEL COMERCIO DE ESTA PLAZA

HA FALLECIDO PIADOSAMENTE EN EL SENOR A LOS 65 AÑOS DE EDAD, EL DIA 8 DEL CORRIENTE HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

Sus desconsolados hijos don Emiliano y don Antonio Costi Jordano, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican a sus amigos que le entiendan a Dios Nuestro Señor y asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy, a las seis de la tarde, en la iglesia parroquial de San Pedro, por cuyo favor les quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despiden en el Cementerio.



**De Instrucción Pública**

**Cursillo de selección profesional**  
Relaciones de los aspirante admitidos en la provincia, al cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio primario:

(Conclusión)  
Morillo Rodríguez Elvira, Moya Pérez Emilia, Muñoz Arreule María J., Muñoz Blanco María de la Concepción, Muñoz Gutiérrez Inés, Muñoz López Teodosia Zoila, Muñoz Pérez María Amalia, Muñoz Vázquez Magdalena, Narváez Nieve Angélica, Navarro Berjano Encarnación, Olivares Sánchez Josefa de las Mercedes, Ordóñez Corpas Rafaela, Ortega Berni María, Ortega Fernández Encarnación, Ortiz Bautista Evangelina, Padilla Medina María de los Angeles, Pérez Cano María del Rosario.  
Pérez Aranda Vilchez Soledad, Pérez Jiménez Eulalia, Pérez Rosales Felisa, Pérez Rivera Elisa, Pino Molina María de la Paz del Pino Ruiz Elena, Pintor López Julia, Pizarro Espín Ascensión, Pozo Mancho María de la Concepción, Priego Acosta María de la Concepción, Priego Arroyo Carmen, Prieto Lopera Carmen, Rayas Salcedo Francisca, Raynald Ricca Clara, Rincón Pérez María del Rosario,  
Roca Caracuel Ascensión, Rodríguez Cano María del Carmen, Rodríguez Córdoba Filomena, Rodríguez Riera Dolores, Rojano Romero Aurora, Romero Agénio Juana, Romero Contreras Salud, Romero Taboada Josefa, Ruiz Encarnación, Sánchez García Eugenia, Sánchez Purificación, Sánchez Herrera Josefa, Sánchez Ortiz Amparo, Santiago Velasco Rosa María, Santisteban Ballesteros Angeles.  
Santoyo Alcalá María del Rosario, Suárez de la Cruz Inocencia, Susin Garrido Sacramento, Tena Antón Jesús María, Torres Alcántara Antonia, Valero Pérez María de los Dolores, Villalba Molina Ana Isabel, Villanueva Escribano Francisca, Zavala Navarro Manuela, Zurera Prieto Dolores, Zurita Rojas María Auxiliadora.  
Además solicitaron dentro del plazo legal, pero no han completado la documentación por lo que, en caso, solamente la Superioridad resolverá si a bien lo tiene, sobre su admisión, los siguientes:

**Maestro**  
González Padilla Teodosio Ricardo.  
**Maestras**  
Pérez Losada Dolores, Pinzón Meneles Angela.

**SARNA (ROÑA)**  
Se curan cómodamente en diez minutos, sin baño, con **SULFURETO CABALLERO**

**EXQUISITAS TORTAS DE ACEITE** fabricadas por Peñas con sus ricos aceites finos.  
CUNA, 52. SEVILLA  
Concesionario exclusivo para la venta en Córdoba y su provincia, Rafael López Amador. Lucano, 23. Teléf. 1772. Córdoba  
Se sirven a domicilio desde media docena en adelante. No se admiten propinas.

Se necesitan vendedores en todos los pueblos. Escribid, acompañando sello para la contestación.

**SOLICITAMOS** personas sepan leer para trabajo a domicilio. Sueldo y comisión. Apartado, 9.056. Madrid.

**TABERNA-CERVECERIA** se traspaasa con todos sus enseres y existencias en calle Realejo (asesoría del número 66) frente a la calleja Manchado. Informará su dueño, en la misma casa.

**"ROCALLA"**  
**MATERIAL PARA TECHAR**  
Pida nuevos precios más económicos a los depositarios en los pueblos de la provincia o al depósito general en **CORDOBA. MEDINA AZAHARA. CANALEJAS, 9.**

**ESTOMAGO**  
Una buena digestión asegura la salud y equivale, en la mayoría de los casos, a robustez y bienestar físico e intelectual. El **ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS** tonifica y abre el apetito; cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlceras de estómago, etc., etc.  
**INTESTINOS**

**El convenio comercial con el Uruguay**

Los representantes de la Asamblea Olivarrera celebrada recientemente en esta capital han dirigido los telegramas que siguen:

Presidente Consejo de ministros.—Ministro Estado.—Ministro Agricultura.  
Representación Asamblea Olivarrera cordobesa celebrada 17 pasado mes, ruega vuestro inmediata ratificación Convenio Uruguay antes cierre Parlamento; su demora está causando graves perjuicios.  
Salúdale respetuosamente, Zurita, Muñoz Pérez, Cuenca, Navarro, Ramos.  
Presidente Asociación Olivarreros.—Rogámosle continúe gestiones inmediatas ratificación Convenio Comercial Uruguay.  
Salúdale, Zurita, Muñoz Pérez, Cuenca, Navarro, Ramos.  
Presidente, vocales y secretario grupo parlamentario olivarrero.  
Rogámosle nombre olivarreros provincia gestionen con todo interés ratificación Convenio Comercial Uruguay antes cierre Parlamento.  
Salúdale, Zurita, Muñoz Pérez, Cuenca, Navarro, Ramos.

**DEL AYUNTAMIENTO**

**Servicios de la Guardia municipal**

La Guardia municipal prestó ayer los siguientes servicios:  
Denuncias de Juan Fernando Díaz Torres, por construir una casa de nueva planta careciendo de licencia; de Juan Vilareas Cano, por tener en circulación un carro de transportes careciendo de la tabilla de haber pagado el arbitrio; de Francisco Manzano Naranjo, por abrir al público un despacho de vinos careciendo de licencia; de Cristóbal Moreno Moyano, por tirar piedras su hijo en la vía pública; de Juan Roldán Hinojosa, Andrés Roldán Mesa y Andrés Roldán Hinojosa, por construir chozos; de Antonio Saucedo Pedregosa, por tirar piedras sus hijos a las puertas del mercado de Sánchez Peña, y de Juan Jurado Torres, Angela Márquez Zafra, Antonio Gálvez Lozano, Pedro Varona Fernández, Antonio Panzuelo Jiménez, Juan Antonio León Madueño, Joaquín Morales Fernández y Víctor Vargas Jiménez, por tener ganado cabrío en sus domicilios.  
Han sido depositados en la Atarazana municipal nueve perros vagabundos.  
El guardián número 38 presentó en la Comisaría de Vigilancia por escándalo a Julia Martínez Beltrán y a Josefa Suárez Santaella.  
El 19, condejo a la Comisaría de Vigilancia a Manuel González Romero y a Martín Pastera Cuevas por maltratarse y promover escándalo.

**AGENCIA ALCARAZ**  
Certificados de Penales, del Catastro, licencias de caza, carnet de conductores. Cuotas militares y documentos varios. Imágenes, 19. Teléfono 1-3-3-5.  
ALAMOS blancos, se venden en Almódovar del Río, a 200 metros de la estación, para cortar en Agosto. Para tratar, con don Andrés Ortiz, en Córdoba, Valladares, 3.  
HOJALATERIA de ANTONIO BELMONTE Plaza de la Paja, núm. 5  
Grandes existencias en artículos de hojalata de todas clases, zinc y chapa galvanizada, especialidad en cántaros de todas formas y tamaños, artículos para lecherías y depósitos para aceite.

**CANARIOS Y CANARIAS** se venden en la calle Pedro Muñoz, 1.  
SE VENDE un estrado genuino y otros objetos propios para modista. Ramírez Arellano 15.

**TRIBUNALES**

**Juicios para mañana**  
Mañana, en la Sala primera de esta Audiencia, se celebrará la vista de la causa seguida en el Juzgado de Córdoba, contra Manuel Riaño, por el delito de atentado.  
La defensa del procesado estará encomendada al abogado señor Velasco y la representación al procurador señor Rodríguez Ruiz del Portal.  
En la Sala segunda se verá la causa instruida en el Juzgado de Fuente Obejuna, contra José María Guisado Ruiballo, por publicación clandestina.  
El abogado señor Espina defenderá al procesado y le representará el procurador señor Austria.

**Incoación de sumarios**  
El Juzgado de Instrucción de Pozoblanco incoa sumario por muerte de Teodoro Calero Luna, a consecuencia de haber caído de una caballería que montaba.  
El de la Rambla por muerte de Araceli Caballero Sánchez, que pereció ahogada en el río Genil.

**SECCION RELIGIOSA**  
**Santo del día**  
Hoy: San Juan María Vianney, confesor, San Romano, mártir y Santos Justo y Pastor, mártires. Mañana: San Lorenzo, diácono, mártir en Roma y natural de Córdoba.  
**Jubileo circular**  
Hoy, en la parroquia del Salvador, costeado por doña Carmen Fernández Blanco, en sufragio de sus padres y hermanos don Antonio y doña Dolores. Mañana, en la parroquia de San Lorenzo.  
**En Santa Isabel de los Angeles**  
Mañana, primer acto del solemne triduo a la Seráfica Madre Santa Clara.  
Por la tarde, a las seis y media, se expondrá al S. D. M., se rezará el santo rosario, letanía cantada, ejercicio del triduo, gozos cantados y reserva.  
El día 12, a las nueve de la mañana, se celebrará una solemne fiesta con sermón a la Seráfica Madre Santa Clara y predicará el R. P. José María Ibarreta, superior de los Dominicos.

**NUEVO RESTAURANTE DE MIGUEL GOMEZ**  
Marqués de Boil, 5 (antes Morillos) Teléfono 2508  
Plato del día: Chuletas de borrego con patatas saltadas.  
**RESTAURANT BRUZO**  
Gondomar, núm. 2 (Esquina a las Tendillas) Telf. 1324  
Especialidad en servicios de banquetes y bodas. Se sirven té y toda clase de bebidas.  
**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana**  
**BOLSA DE LA PROPIEDAD**  
**CASAS EN VENTA**  
Agustín Moreno, 112.  
Pérez Galdós, núm. 4.  
Juan Rufo, 9.  
Juan Rufo, 22.  
(Carretera de Trassierra) antigua fábrica de Aguardientes.  
Costanillas, 63.  
Juramento, 4, (Posada de las Yerbias).  
**ARRENDAMIENTOS**  
Marimón, nave para industria con 800 metros y habitaciones para portería.  
Reloj, 7.  
Diego León, sin número, local para industria con interior y piso segundo para vivienda.  
Plaza del Amparo y Ronda de Icaza, horno con los enseres necesarios para industria fabricación de pan.  
Gran Capitán, 33, piso amplio.  
Campo Madre de Dios, 10, habitación para vivienda o almacén de muebles.  
Concepción, 32, piso todo confort.  
Céspedes, 4, piso principal, con numerosas habitaciones, cuarto de baño y muchas comodidades.  
Plaza Jerónimo Páez, 10, cochera con dos habitaciones.  
Cuesta de Luján, 4, casa completa propia para establecimiento y casa habitación, con estantería, mostrador, escaparates, vitrinas y cierre de cristales.  
Almazor, letra F., piso bajo exterior, luz, agua y gas.  
Alcántara, 17, duplicado, casa completa con huerto.  
Almazor, F., local grande para industria, fábrica, etc.

**INFORMES:**  
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (Góngora, 28) de 9 a 2.  
SE ARRIENDA desde el día amplio local, en planta baja, Victoriano Rivera, 6, propio para comercio u oficinas. Razón: Mármol de Bañuelos, 11.  
VENTA. Vendo chafet con jardín y huerta, situada cerca de la población, carretera del Brillante. Razón: Gondomar, calleja de Quintero, sin número.  
PISO. Se arrienda piso interior económico. Razón: Almacenes Sánchez.  
Tú que te cocas, cáncanos tienes; úntate Tecla, que te conviene.  
Insecticida líquido Tecla para destruir toda clase de parásitos. Depósito en Córdoba, Farmacia, Droguería y Perfumería "La Mezquita". Torrijos, núm. 2.  
ALMONEDA. Se hace de varios muebles. Razón: Avenida de Cervantes, 16 ("Garage Cervantes"). Horas de verlos, de 5 a 7 tarde.  
SE VENDE un gabinete y otros efectos. Para informes: Rey Heredia, 16, principal derecha.

**UNA BODA**

En la iglesia parroquial de San Pedro han contraído matrimonio la bella señorita Carmen Mesa Aguilar, hija del industrial de esta plaza don Francisco Mesa, y el apreciable joven don Amador Sillero Pérez.  
El coadjutor de la citada parroquia don Francisco Aguilar bendijo la unión y actuaron de padrinos la señorita Juanita Mesa, hermana de la novia, y don Rogelio Sillero, padre del novio.  
Después de la ceremonia, los numerosos invitados pasaron al domicilio de los padres de la novia, donde fueron obsequiados espléndidamente, organizando el elemento joven un animado baile.  
El nuevo matrimonio, al que deseamos todo género de venturas, marchó a Málaga, Cádiz y otras capitales.

**HACIENDA**  
Pagos para hoy  
Hoy se harán efectivos en la Tesorería Pagaduría de Hacienda de esta provincia libramientos pedidos a favor de las entidades y personas siguientes:  
Don Fernando Anón García, don Francisco Fernández García, don José Carmona Navarro, delegado provincial del Trabajo, Harinera de El Carpio S. A., don Rafael Pesquero Sánchez, don Antonio Alcántara López, don Manuel Herrador Luque, don Feliciano Delgado Gallego, don Rafael Reina León, don Rafael López Guerrero, señores Rodríguez Hermanos, don José Ferrer Díaz, don José Carretero Serrano, don José Ojeda Ariza, Banco Español de Crédito, don Manuel Gómez Arroyo y Compañía Peninsular de Asfaltos.

**MILITARES**  
De interés para los reclutas de cuota  
La "Gaceta" del día 9 publica un orden circular del ministerio de la Guerra, ampliando hasta el 5 de Septiembre próximo el plazo para que los reclutas del reemplazo corriente puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota.  
SE ARRIENDA casa amplia, ventilada y con toda clase de comodidades, propia para huéspedes en la calle Gondomar, 21 (Calleja Quintero). Razón, en la calle Valdés Leal, 2.  
SE ARRIENDA desde el día el piso segundo de la casa calle Claudio Marcelo número 1. Para verlo de 11 a 12.  
**MAQUINA SINGER**  
Se vende máquina Singer, bobina central, para coser y bordar, industrial, para sastrería, zapateros, corseteros y otras industrias análogas, seminueva, en 225 pesetas, siendo su precio en fábrica al contado 740 pesetas. Ruano Girón, 37.  
Bicicletas AUTOMOTO, Vajillas finas de mesa, Juegos de cristalería, Baterías de cocina, cochecitos para niños, Neveras, Aparatos fotográficos, Gemelos prismáticos, Reojes de bolsillo, de Pulsera y de Paed, Aparatos fonográficos y discos, Escopetas de caza, Mantelerías, Cubiertos de Mesa, Lámparas para dormitorio, comedor, despacho, etc. Todo a pequeños plazos mensuales. CREDITO LOÑAZO. Agente de Ventas en Córdoba, Antonio Aumente Ortiz. Apartado, 77. Teléfono, 1324.  
OCASION. En la calle Fermín Galán, 9 y 11 se vende un escaparate y otros efectos propios para establecimiento.

**Café de LA PERLA**  
**HELADOS PARA HOY**  
Mantecado.  
Crema tostada.  
Crema de Chocolate.  
Crema moca.  
Crema de nata de vainilla.  
Crema de té.  
Granizada de almendra.  
Granizada de limón.  
Granizada de melón.  
Granizada de café.  
Leche Merengada.  
Blanco y negro.

**CALLE GONDOMAR**  
SE ARRIENDA un piso con numerosas y amplias habitaciones, cuarto de baño y otras dependencias en precio de 175 pesetas. Razón: Doce de Octubre, número 15.  
SE VENDE tres casas: una en la calle San Francisco, otra en la Trinidad y otra en la calle los Moriscos. Informarán, San Francisco, número 50, de 9 a 11 de la mañana.  
**COCHECITOS DE NIÑO**  
Damos hasta 22 meses de crédito. Adquiera hoy mismo el de su niño, a plazos desde ocho pesetas al mes; nada por adelantado.  
Establecimientos Quillet, S. A. Representante, F. Alijo. San Alvaro, 17, Teléfono, 2056. Córdoba.  
ARRENDAMIENTO desde el primero de Septiembre, se hace de la casa número 11 de la calle Cardenal Toledo. Razón: San Nicolás, 16.  
AVISO. Se ruega a don Felipe Baeza Márquez, que se persone en la plaza Benavente, 21, domicilio de la dueña de la casa calle Jesús María, núm. 8 duplicado antiguo y 10 moderno.  
SE ARRIENDA bonito piso bajo independiente, para poca familia. Precio económico. Razón, Santa María de Gracia, núm. 107.

**CUARTOS DE BAÑO**  
PRECIOS ECONOMICOS  
**MEDINA AZAHARA**  
CANALEJAS-9 TELEFONO 2126

**MANUEL GONZALEZ ZAYAS**  
Almacén al por mayor de cereales y legumbres  
**ESPECIALIDAD EN GARBANZOS**  
Molina Sánchez, 1 :: (Campo de la Merced)  
Teléfono, 1-3-3-0.—CORDOBA

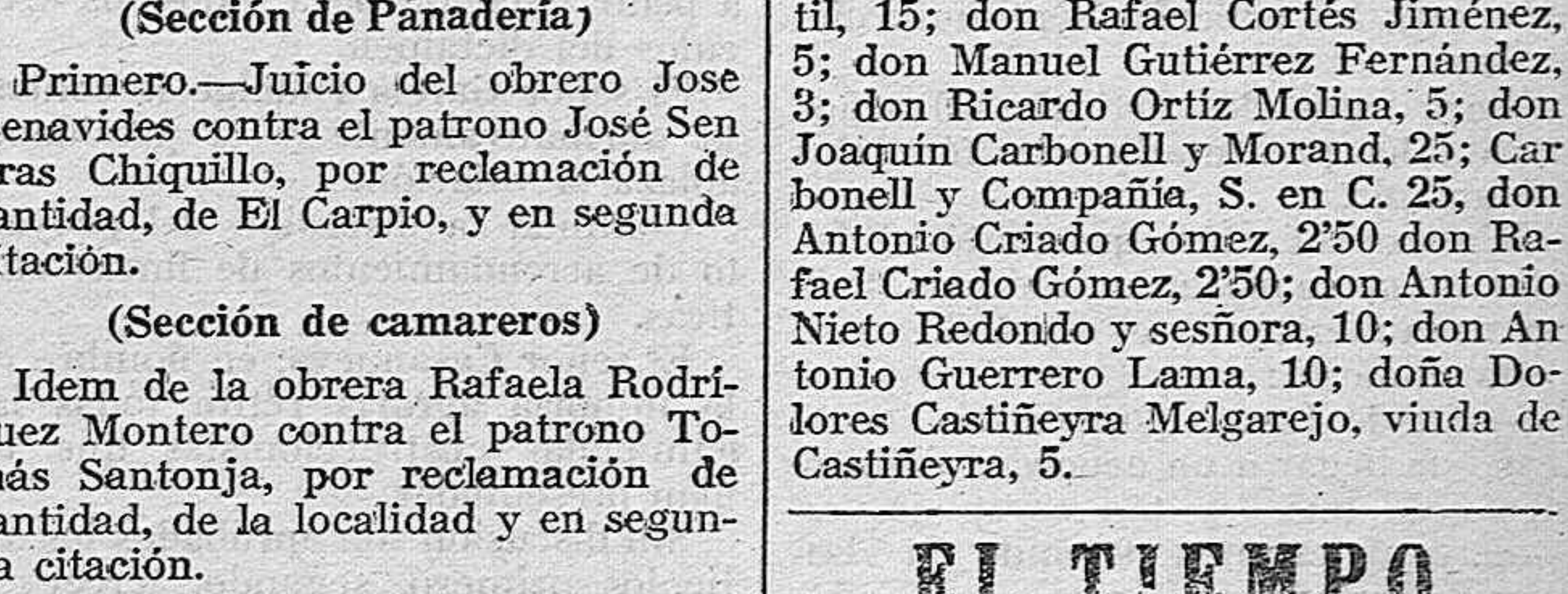
**Los Jurados Mixtos**  
**JURADO MIXTO DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION**  
(Sección de aceites)  
Juicios que han de celebrarse hoy  
Primero.—Juicio del obrero Rafael Blanco Castro, contra el patrono Juan Calvo de León, por reclamación de cantidad, de Hornachuelos, en segunda citación.  
Segundo.—Id. del obrero Manuel Aguilera Cobos, contra el patrono Dionisio Aguilera Rey, por reclamación de cantidad, de Iznájar, en segunda citación.  
Tercero.—Id. del obrero Manuel Flores y otro contra el patrono Faustino Alcalá, por reclamación de cantidad, de Rute, y en primera citación.  
Cuarto.—Id. del obrero Emiliano Cobos y otro contra el patrono Faustino Alcalá, por reclamación de cantidad, de Rute, en primera citación.  
Quinto.—Id. del obrero Vicente Medina, contra el patrono Antonio Jiménez Pulido, por reclamación de cantidad, de Rute y en primera citación.  
Juicios que han de celebrarse mañana (Sección de panadería)  
Primero.—Juicio del obrero Miguel Cobos Gutiérrez contra el patrono Manuel Díaz Torralbo, por despido, de Villanueva y en segunda citación.  
Segundo.—Idem del obrero antes citado contra el mismo patrono.  
(Sección de aceites)  
Juicios que han de celebrarse el día 11  
Primero.—Juicio del obrero Agapito Ballesteros y otros contra el patrono José Serrano Ramos, por reclamación de cantidad, de Priego y en segunda citación.  
Segundo.—Idem del obrero Manuel Bizarro contra el patrono Pablo Luque Serrano, por reclamación de cantidad, de Priego y en segunda citación.  
Tercero.—Idem del obrero Bernabé Burgos Canalejo, contra el patrono Francisco Palomares Luque, por reclamación de cantidad, de Villanueva y en primera citación.  
Cuarto.—Idem del obrero Pedro Gil Izquierdo contra el señor gerente de la "Utrera" por reclamación de cantidad, de Villa del Río y en primera citación.  
(Sección de Panadería)  
Primero.—Juicio del obrero José Benavides contra el patrono José Sen dras Chiquillo, por reclamación de cantidad, de El Carpio, y en segunda citación.  
(Sección de camareros)  
Idem de la obrera Rafaela Rodríguez Montero contra el patrono Tomás Santonja, por reclamación de cantidad, de la localidad y en segunda citación.  
(Sección de aceites)  
Idem del obrero Antonio Porras, contra el patrono Valeriano Pérez, por horas extraordinarias, de Rute y en primera citación.  
Idem del obrero Andrés Molina, contra la patrona doña María V. Pérez, por reclamación de cantidad, de Rute y en primera citación.  
Idem del obrero Juan Molina, contra el patrono Francisco Guerrero Molina, por reclamación de cantidad, de Rute y en primera citación.  
Idem del obrero Eusebio Paz y otro contra el patrono José López, por reclamación de cantidad, de Villanueva del Rey y en primera citación.

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL**  
Sentencias  
Absolviendo a don Rodolfo Castilla, de Almódovar, de la reclamación interpuesta por el obrero Brígido Jiménez Aguilera, por despido.  
Condenando a don Bartolomé Torrico Martos, al pago de 132'22 pesetas en reclamación producida por Rafael Maya Cazalla, por diferencias de salarios y jornales devengados.  
Condenando a don Juan R. Dugo Martín, al pago de 175'50 pesetas en expediente seguido e instancias de Francisco Hems Laguna y otros, por diferencias de salarios.  
Absolviendo a don Francisco Muñoz Cobo, de la reclamación formulada por el obrero José Díaz Cárdenas, por despido.  
Condenando a don Plácido Ostos Arroyo, al pago de 219'50 pesetas en expediente seguido a instancia de Francisco Carrasco González y otros, por diferencias de salarios.

**Verbena de la Virgen de los Faroles**  
Primera relación de donativos recibidos para contribuir a los gastos que origine la celebración de la tradicional velada de la Virgen de los Faroles:  
Don Isidro Barbudo Sanz y señora, 25 pesetas; La Cámara de Comercio, 10; don Antonio Ramírez López, 5; don José Torralba Borrego y señora, 2; señor coronel de Artillería, 10; don Angel Baquerizo Barranco, 5; don Juan Font del Riego, 5; don José Cortés Pujadas, 5; don Francisco Cortés Molina y señora, 5; doña Rosario García, 5; Círculo de la Unión Mercantil, 15; don Rafael Cortés Jiménez, 5; don Manuel Gutiérrez Fernández, 3; don Ricardo Ortiz Molina, 5; don Joaquín Carbonell y Morand, 25; Carbonell y Compañía, S. en C. 25; don Antonio Criado Gómez, 2'50 don Rafael Criado Gómez, 2'50; don Antonio Nieto Redondo y señora, 10; don Antonio Guerrero Lama, 10; doña Dolores Castiñeira Melgarejo, viuda de Castiñeira, 5.

**EL TIEMPO**  
Por el Instituto general y técnico se hicieron las observaciones meteorológicas siguientes durante las veinticuatro horas del día de ayer:  
Temp. máx. al sol y al aire libre 45'80  
Id. id. a la sombra id. id. 42'20  
Id. mínima id. id. id. 25'80  
Id. media id. id. id. 34'00  
Oscilación 18'40  
Agua de lluvia en milímetros 0'00  
Agua evaporada en milímetros 14'00  
Observaciones a las siete de la mañana  
Altura barométrica en mm. a 0' 754'10  
Temperatura a la sombra 29'00  
Id. de termómetro humedecido 19'20  
Tensión del vapor 10'50  
Humedad relativa 33'00  
Estado del cielo Despejado  
Dirección del viento NE.  
Fuerza Ventolina  
Recorrido en 24 horas 71'00

**LA CARROCERIA INFANTIL, S. A.**  
San Sebastián - Alza  
Catálogos gratis  
Ventas al contado y a plazos  
Representante en Córdoba:  
Sobrinos de Guillermo Jiménez  
Calle Gondomar, 4



**ACTOS PARA HOY**  
A las cuatro de la tarde, acto de conciliación del obrero Antonio García Carreño y otro contra José Alvarez por incumplimiento de contrato.  
A las cuatro y media de la tarde, acto de conciliación de los obreros José Castejón y otros contra Venancio Irigoyen, por despido.  
A las seis y media de la tarde, juicio en primera convocatoria del obrero Antonio Repullo contra Francisco Coca, por despido.  
A las cinco y media de la tarde, juicio en segunda convocatoria del obrero Juan Barbancho contra Máximo Muñoz, por diferencias de sueldo.  
A las siete de la tarde, juicio en pri-